

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4133.010.32.1.2174-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP-26005464: Fortalecimiento del Vivero Distrital y la red de viveros del DAGMA para su transición a Negocio Verde en Santiago de Cali.

BP-26005364: Implementación de acciones para promover la consolidación de Negocios Verdes y cambios hacia patrones de producción y consumo sostenible en Santiago de Cali

BP-26005470: Implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático en Santiago de Cali

BP-26005491: Conservación de la Estructura Ecológica Principal de Santiago de Cali.

BP-26005472: Mejoramiento de la generación de conectividad ecológica y conservación del espacio público de Santiago de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo Solicitante: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA.

Supervisor: Lina Marcela Botia Muñoz - Subdirectora Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA – DAGMA.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500250827

Fecha de Expedición: 30.10.2025

Fecha de vencimiento: 31.12.2025

Valor: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

Compromiso que respalda:

4133/1.2.3.3.04.23/2.3.2.02.02.008/61020020001/BP260053641010111

Número: 3500250821

Fecha de Expedición: 30.10.2025

Fecha de vencimiento: 31.12.2025

Valor: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

Compromiso que respalda:

4133/1.2.3.3.04.23/2.3.2.02.02.008/62020010002/BP260054911010142

Número: 3500250837

Fecha de Expedición: 30.10.2025

Fecha de vencimiento: 31.12.2025

Valor: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)

Compromiso que respalda:

4133/1.2.3.3.04.23/2.3.2.02.02.008/62020010013/BP260054721010134

Número: 3500250814

Fecha de Expedición: 30.10.2025

Fecha de vencimiento: 31.12.2025

Valor: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)

Compromiso que respalda:

4133/1.2.3.3.04.23/2.3.2.02.02.008/62020010010/BP260054701010112

Número: 3500250815

Fecha de Expedición: 30.10.2025

Fecha: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$496.080.000)

Compromiso que respalda:

4133/1.2.3.3.04.23/2.3.2.02.02.008/62020010017/BP260054641010124

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Número: 3500250816

Fecha de Expedición: 30.10.2025

Fecha de vencimiento: 31.12.2025

Valor: MIL MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS
(\$1.303.920.000)

Compromiso que respalda:

4133/1.2.3.3.04.23/2.3.2.02.02.008/62020010017/BP260054641010124

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- ☐ Contrato de consultoría _____
- ☐ Contrato de obra _____
- ☐ Contrato de interventoría _____
- ☐ Contrato interadministrativo _____
- ☐ Contrato de suministro _____
- ☐ Contrato de compraventa _____
- ☐ Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- ☐ Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- ☐ Contrato de ciencia y tecnología _____
- ☐ Contrato impulso actividades de interés público _____
- ☐ Convenio de asociación _____
- ☐ Convenio de cooperación _____
- ☐ Convenio Interadministrativo X
- ☐ Seguros _____
- ☐ Otro _____

¿Cuál? _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La administración de Santiago de Cali – Distrito Especial está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

En atención al principio de planeación, que más que un principio es el deber ser para cada entidad, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección.

Las necesidades descritas en el presente estudio previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 223 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

A su vez, de acuerdo con los artículos 224 y 226, este Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En desarrollo de lo anterior, el artículo 227 define como propósito del DAGMA encargarse de la gestión ambiental en el distrito de Santiago de Cali, en su calidad de máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento tanto de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como del propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

La estructura funcional del DAGMA es:

Artículo 229. Funciones del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente tendrá por funciones, las siguientes:

1. Ejercer como máxima autoridad ambiental en el área urbana del Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Definir las políticas, planes y programas en materia ambiental para el Distrito.
3. Ejecutar en el Distrito, las políticas, planes y programas del orden tanto nacional, como regional y distrital, en materia ambiental definidas por las normas pertinentes, conforme a las competencias y jurisdicciones correspondientes.
4. Promover la participación social e institucional en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales, teniendo como marco el Sistema de Gestión Ambiental Municipal — SIGAM, y como parte de éste, el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario — SIGAC.
5. Formular el Plan de Gestión Ambiental del Municipio, en coordinación con las demás autoridades ambientales.
6. Asesorar y acompañar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación a nivel municipal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

7. Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, relevantes para el cumplimiento de su misión y en armonía con los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

8. Realizar programas de educación ambiental informal, y asesorar a las entidades de educación para el trabajo y desarrollo humano en el fortalecimiento del componente ambiental de su oferta educativa, conforme a las directrices de la política nacional y municipal. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.

9. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.

10. Realizar el control y seguimiento a las actividades que hacen uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables e imponer las medidas preventivas y/o sancionatorias definidas en la ley.

11. Otorgar licencias ambientales, concesiones, permisos, autorizaciones, salvoconductos y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por la ley para el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables.

12. Administrar las áreas adscritas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas — SINAP, ubicadas en el Municipio, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le delegue al Municipio. Asimismo, las áreas del Sistema Departamental de áreas protegidas que la CVC le delegue al Municipio.

13. Dictar las normas y ejecutar acciones para el manejo de la Estructura Ecológica Municipal, en el marco de las disposiciones superiores y las políticas nacionales, las funciones prescritas a los municipios y autoridades ambientales urbanas y conforme a las jurisdicciones correspondientes.

14. Ejecutar obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con otras entidades competentes.

15. Promover y desarrollar la gestión para el conocimiento y la reducción de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo asociado a fenómenos de origen natural,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

socionatural y al cambio climático, en coordinación con las demás autoridades competentes.

16. Asistir a las autoridades competentes en los aspectos ambientales de la prevención de desastres y la atención de emergencias.

17. Ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento, incremento y mantenimiento del componente natural del espacio público.

18. Promover en coordinación con las entidades competentes y acorde con los compromisos y las políticas nacionales, el uso eficiente de la energía y una economía baja en carbono, como medios para mitigar el cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible del municipio.

19. Prestar servicios de asistencia técnica directa a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros del área rural del Municipio, bajo criterios de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental.

20. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

El acuerdo No. 0373 del 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”, en su artículo 1º relacionado con la Visión del Plan de Ordenamiento Territorial, establece en su inciso 3º, que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo a construir para beneficio de todos sus ciudadanos: “Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio...” y en su artículo 5º sobre los Lineamientos del Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea en su numeral 1º “El reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.”

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, fue aprobado por el Concejo de la ciudad, mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL,***

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, dentro de sus propósitos el mismo contempla: Objetivo general; Cali renovada y biodiversa, Reto; Territorio Resiliente y Biodiverso, Programa; protección ambiental y mitigación del cambio climático.

19.1 Programa: Protección ambiental y mitigación del cambio climático

Objetivo: incrementar la capacidad de Santiago de Cali para hacer frente a los impactos del cambio climático, promoviendo la implementación de medidas de adaptación, coordinadas con los mecanismos de planificación a nivel local y regional, que contribuyan al desarrollo sostenible del distrito, al bienestar de sus habitantes y de los sistemas socioecológicos.

Descripción: Abordar los desafíos ambientales y climáticos que enfrenta el Distrito a través de la implementación de diversas medidas de conservación de los recursos naturales, la gestión integral de los recursos hídricos, la promoción de la biodiversidad y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Este objetivo pretende el desarrollo territorial de Santiago de Cali a partir de la concreción de las apuestas que en el corto plazo establece el Modelo de Ordenamiento Territorial del POT, Acuerdo 0373 de 2014, que tiene como uno de sus propósitos posicionar la oferta ambiental como la base del ordenamiento, lo que implica no solamente apostarle a revertir las problemáticas ambientales existentes de contaminación, deterioro y fragmentación ambiental, sino que también conlleva acciones en materia de gestión del riesgo, movilidad, servicios públicos y espacio público en pos de un Distrito más amable con el medio ambiente y sus habitantes.

Articulándose con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cali, capital pacífica de Colombia", – Acuerdo 0578 de 2024, y en cumplimiento de la meta del indicador 1 fortalecimiento del Vivero Distrital y la red de viveros del DAGMA, 8266150 m2 de áreas conservadas y con conectividad ecológica, 1 Plan Integral de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Santiago de Cali fortalecido, 250 Personas naturales y/o jurídicas con asistencia técnica beneficiadas con acciones a cambios hacia patrones de producción y consumo sostenible y/o la consolidación como negocios verdes, 3937 Ha de la Estructura Ecológica del distrito de Santiago de Cali restaurada, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los proyectos denominados: **BP-26005464:** Fortalecimiento del Vivero Distrital y la red de viveros del DAGMA para su transición a Negocio Verde en Santiago de Cali. **BP-26005364:** Implementación de acciones para promover la consolidación de Negocios Verdes y cambios hacia patrones de producción y consumo sostenible en Santiago de Cali. **BP-26005470:** Implementación de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

en Santiago de Cali. **BP-26005491:** Conservación de la Estructura Ecológica Principal de Santiago de Cali. **BP-26005472:** Mejoramiento de la generación de conectividad ecológica y conservación del espacio público de Santiago de Cali.

Que en los artículos 19 y 21 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se estipula que las Secretarías de Despacho y los Departamentos Administrativos tienen autonomía administrativa para el desarrollo de la función pública a su cargo, donde tienen la capacidad inherente de gestionar sus asuntos internos, lo cual incluye la facultad de contratación y ordenación del gasto como parte de sus funciones administrativas rutinarias.

En el artículo 24, numeral 8 del mismo Decreto, se establece como función común de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismos, de conformidad con los actos administrativos que expide el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste.

Adicionalmente el Artículo 28 del mismo Decreto indica. “Facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de sus apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

6.2. CONVENIENCIA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el principio de planeación contemplado en la Ley 80 de 1993, la Administración Distrital de Santiago de Cali debe garantizar que toda contratación pública responda a una necesidad real, previamente identificada, estudiada, evaluada, planeada y presupuestada. Bajo este marco, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en su calidad de autoridad ambiental urbana y organismo técnico director de la gestión ambiental del Distrito, desarrolla acciones que contribuyen a la sostenibilidad ecológica, la restauración de ecosistemas y la mitigación de los efectos del cambio climático, conforme a lo dispuesto en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y en el **Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”**.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El panorama de Cali en zonas verdes y espacio público es desalentador frente a las exigencias internacionales. El estándar de áreas verdes por persona según la ONU es de 16 m² y de la Organización Mundial de la salud es de 9.2 m². Cali sólo llega a los 2.65 m² (Alcaldía de Santiago de Cali, 2021) Por ello es importante mantener en estos espacios la calidad funcional, estética y ambiental para el bienestar de los territorios.

La urbanización ha traído la destrucción de ecosistemas naturales y el desplazamiento de la fauna silvestre. Los jardines urbanos pueden llegar a albergar una gran diversidad de vida silvestre, incluyendo poblaciones sorprendentemente variadas de aves, mamíferos, invertebrados y otras especies de fauna y flora que pueden establecerse en las ciudades, sin embargo; su seguridad y sobrevivencia a largo plazo, suele ser escasa y merece toda la hospitalidad que las áreas verdes urbanas pueden ofrecer y la conectividad que puedan tener con áreas verdes en zonas rurales y naturales.

Según la Organización mundial de la salud-OMS asegura que se necesita, al menos, un árbol por cada tres habitantes para respirar un mejor aire en las ciudades y un mínimo de entre 10 y 15 metros cuadrados de zona verde por habitante. De acuerdo a esto, para Santiago de Cali, respecto al número de árboles por habitante, según los datos oficiales recientes del censo poblacional del DANE del 2020 y el Censo arbóreo del 2019 (zonas públicas), esta cifra es muy baja en comparación con estas recomendaciones de la OMS. Como se observa a continuación:

- Población proyectada a 2024 en Santiago de Cali (Cálculos del DAP con base en el Censo DANE 2020), fuente: Cali en Cifras 2023: 2.238.220 Hab.
- Número Arboles Censo Arbóreo de 2019, Santiago de Cali, fuente: PGIRS 2021-2027: 290.471 individuos arbóreos

Por lo tanto,

Árboles por Habitante = 0,129 árbol/hab

En cuanto a las zonas verdes, según información de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2021-2027, en Santiago de Cali solo alcanza un poco más de la mitad de m² por habitante, respecto a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que fijó un indicador óptimo entre 10 m² y 15 m² de zonas verdes por habitante, con el fin de que estos mitiguen los impactos generados por la contaminación de las ciudades y cumplan una función de amortiguamiento. Los datos para Santiago de Cali son:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Población proyectada a 2024 en Santiago de Cali (Cálculos del DAP con base en el Censo DANE 2020), fuente: Cali en Cifras 2023: 2.238.220 Hab.

Este déficit arbóreo y de zonas verdes, como se mencionó anteriormente no solo implica afectaciones a los servicios ecosistémicos de la ciudad, sino que también afecta directamente la salud y el bienestar de las personas que viven en el área urbana, uno ejemplo de esta situación es la generación de islas de calor, que están concentradas en diferentes comunas de Santiago de Cali, y por tanto son zonas a priorizar para la siembra y mejoramiento de las coberturas vegetales, con plantas producidas en el Vivero Distrital, las cuales no solo garantizan una adecuada calidad, sino con especies seleccionadas del bosque seco tropical, y siembras planificadas que son sostenibles en el tiempo, y aseguran la biodiversidad de Santiago de Cali.

Según los datos del Plan de Silvicultura Urbana - PSU, las islas de calor y bajos índices de NVDI (Índice de Vegetación Diferencial Normalizado), se encuentran distribuidas en la ciudad hacia la parte del centro y oriente de la ciudad, esto debido a la poca cantidad de individuos arbóreos y zonas verdes existentes.

En el siguiente mapa de Islas de calor y NDVI, a la izquierda se muestran las islas de calor (Temperatura superficial terrestre en °C, entre más rojo, más calor 26,7-27,2 °C), a la derecha se muestra el Índice de vegetación de diferencia normalizada NDVI (Entre más rojo, menos cobertura arbórea):

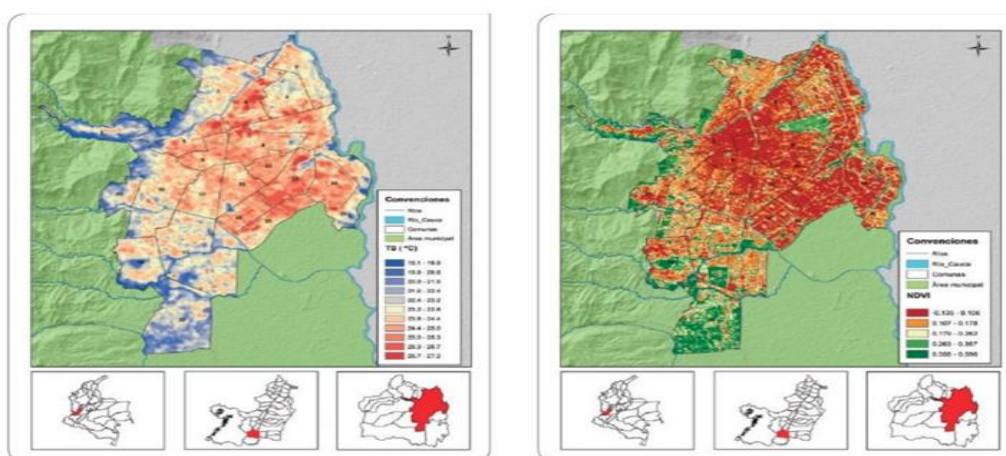


Imagen 1. Fuente: Universidad Autónoma de Occidente (2015). Censo arbóreo Ciudad de Cali del 2019.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El presente proyecto busca satisfacer:

Primero, la necesidad estratégica de contar con un Vivero Distrital, capaz de promover estrategias de siembra planificadas y sostenibles que garanticen la defensa de la biodiversidad, mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y contribuyan de manera efectiva a la mitigación de los efectos del cambio climático.

En los últimos años, la ciudad ha experimentado olas de calor con temperaturas récord, según los registros de la Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la temperatura media mensual en Cali se ubicó aproximadamente entre 23.6 °C y 24.2 °C en los primeros meses del año (enero-abril), las temperaturas máximas medias mensuales rondaron los 32 °C a 33 °C en los meses más cálidos. Por ejemplo, en agosto se registró 33 °C como temperatura media máxima. Lo que exige acciones inmediatas de la administración para fortalecer la resiliencia ecológica y social del territorio.

En este contexto, resulta prioritario incrementar la producción de material vegetal en el Vivero Distrital, mediante la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y la adopción de criterios de sostenibilidad urbana. Dichas acciones permitirán garantizar el suministro continuo de especies nativas y adaptadas, esenciales para el desarrollo de programas de restauración ecológica, arborización urbana y revegetalización de áreas degradadas del municipio.

Sin embargo, la infraestructura actual del Vivero presenta limitaciones estructurales, técnicas y logísticas que afectan la eficiencia de sus procesos productivos y administrativos. Por ello, en el marco del convenio interadministrativo DAGMA–CVC, se proyecta la rehabilitación, adecuación y modernización de la infraestructura física del Vivero Distrital. Las intervenciones incluirán el mejoramiento de áreas de almacenamiento, zonas de circulación, cerramientos perimetrales, y la instalación de módulos técnicos y de operación, así como el diseño e implementación de un sistema de riego eficiente, acorde con las condiciones climáticas y topográficas del predio.

Estas acciones permitirán mejorar las condiciones de trabajo del personal operativo, asegurar la durabilidad de las instalaciones y fortalecer la capacidad institucional del DAGMA para responder a la creciente demanda de material vegetal en la ciudad.

La adición de recursos económicos provenientes de la sobretasa ambiental, permitirá ejecutar el diseño del Sistema de riego eficiente en las instalaciones del Vivero Distrital, para obtener diseños con planimetrías en AutoCAD, programas de diseño de redes, documento escrito con las descripciones técnicas, memorias de cálculo, análisis de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

condiciones geográficas y geomorfológicas, planos, presupuesto detallado, asesoría en la instalación e informe final con viabilidad técnica para implementación.

Este proyecto aporta a la construcción de una población respetuosa del medio ambiente, impactando de forma positiva el componente social, económico-ambiental, cultural e institucional así:

Componente Social: La conservación ambiental de especies vegetales nativas, endémicas, naturalizadas y valiosas ecológicamente y su posterior siembra en espacios público contribuyen al embellecimiento del paisaje y ofrece un entorno más agradable a los residentes del Distrito de Santiago de Cali y así mismo se motiva al disfrute de las zonas de esparcimiento de los residentes y población flotante.

Componente Económico-Ambiental: Se resaltan todos los beneficios ecosistémicos que brindan la siembra de árboles, arbustos, palmas y plantas ornamentales para la resolución de las problemáticas ambientales locales incidiendo directamente en la contribución de mantener la biodiversidad de los ecosistemas, reducción de temperatura y radiación solar, reducción de la contaminación atmosférica además de la reducción de niveles acústicos actuando como barreras sónicas entre otros beneficios y funciones ambientales. Finalmente crea ambientes sanos y paisajísticamente aceptables en la comunidad.

Componente cultural: La siembra de árboles, arbustos, palmas y plantas ornamentales en los espacios verdes públicos del distrito, permiten establecer espacios armónicos, ambientalmente adecuados e incentivan a los habitantes a apropiarse de estos espacios, para su sano esparcimiento.

Componente institucional: A nivel institucional se fortalecen las entidades vinculadas en el proyecto debido a que las actividades de propagación y siembra de plantas, contribuyen a las metas establecidas en los planes programas y/o proyectos de cada una.

Como parte de los compromisos adquiridos por la Alcaldía de Santiago de Cali, la ciudad debe diseñar y ejecutar acciones de conservación ambiental mediante la aplicación de herramientas de manejo del paisaje, orientadas a la restauración ecológica puntual en áreas estratégicas del territorio. Estas intervenciones buscan mejorar puntos específicos de la ciudad mediante la siembra y manejo de árboles, arbustos, palmas y plantas ornamentales, contribuyendo así al fortalecimiento de la conectividad ecosistémica y ecológica de los espacios verdes públicos de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Adicional a lo anterior, es importante resaltar que el Distrito de Santiago de Cali se distingue por ser una ciudad-región con una notable biodiversidad ambiental. En este contexto, el fortalecimiento de las acciones orientadas a la conservación de especies vegetales particularmente aquellas pertenecientes a la flora nativa, endémica, naturalizada y de alto valor ecológico representa una estrategia fundamental para la sostenibilidad del territorio. Estas acciones contribuyen al aumento de las coberturas verdes urbanas, al fortalecimiento de los corredores biológicos, y a la promoción de la participación comunitaria frente al cambio climático. De igual manera, permiten mejorar la calidad ambiental del paisaje urbano y generar múltiples impactos positivos sobre la fauna y flora del Distrito de Santiago de Cali.

Por otra parte, como complemento indispensable, se contempla la ejecución de una interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, que garantice el cumplimiento de las especificaciones constructivas, planos, cronogramas y estándares de calidad definidos en las actividades a realizar por el vivero. La interventoría realizará un seguimiento integral a la ejecución de los mantenimientos, verificará la calidad de los materiales, controlará los avances financieros y emitirá los informes y conceptos de conformidad necesarios para los respectivos desembolsos y la recepción final.

Segundo, se hace necesario implementar 1.367 m² de coberturas vegetales (como techos verdes, jardines ecológicos y pérgolas) mediante un proyecto piloto en espacios y edificaciones públicas, con el propósito de fortalecer la estructura ecológica distrital y cumplir las metas del Plan Integral de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PIMAC).

Desde el punto de vista ambiental, las pérgolas verdes reducen el efecto de las islas de calor urbano, regulan la temperatura, mejoran la calidad del aire al capturar dióxido de carbono y material particulado, y favorecen la biodiversidad urbana al ofrecer refugio a aves, insectos y polinizadores.

Por su parte, desde el ámbito social, estas infraestructuras generan espacios confortables y saludables, fomentan la educación y sensibilización ambiental y fortalecen la apropiación ciudadana del espacio público.

Tercero, los ecobarrios se consolidan como una estrategia territorial clave para materializar estas acciones, al integrar la participación comunitaria con el manejo sostenible del entorno. Su implementación fortalece la infraestructura ecológica local, promueve la gestión ambiental comunitaria y facilita la apropiación social de los espacios verdes urbanos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

A través de prácticas como la siembra de especies nativas, la gestión de residuos orgánicos, la captación de aguas lluvias y la agricultura urbana, los Ecobarrios actúan como laboratorios de sostenibilidad, donde la ciudadanía participa activamente en la mitigación de los efectos del cambio climático y en la construcción de ecosistemas urbanos resilientes.

En este sentido, los Ecobarrios son modelos de desarrollo urbano sostenible que transforman barrios tradicionales en comunidades ambientalmente responsables, socialmente cohesionadas y económicamente sostenibles. En ellos, los ciudadanos se convierten en actores clave de la gestión ambiental del territorio, aplicando prácticas ecológicas y tecnologías limpias que reducen el impacto ambiental, fortalecen la resiliencia climática y mejoran la calidad de vida de los habitantes.

Cuarto, los negocios verdes son un componente esencial del desarrollo sostenible del Distrito, ya que impulsan la innovación ambiental, promueven la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción de emisiones contaminantes y la conservación de los ecosistemas urbanos y rurales. Así mismo, fomentan una economía circular y baja en carbono, generan empleo verde y fortalecen las cadenas de valor locales con enfoque ambiental.

En este contexto, el fortalecimiento de la Ventanilla de Negocios Verdes del DAGMA permite consolidar un sistema técnico de seguimiento, verificación y acompañamiento empresarial, alineado con los criterios establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de estándares de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial, contribuyendo al posicionamiento de Santiago de Cali como un territorio comprometido con la economía verde y la gestión ambiental responsable.

Quinto, desde la perspectiva del turismo sostenible, los senderos ecológicos se consolidan como rutas interpretativas que ofrecen experiencias de contacto directo con la biodiversidad local, fomentando el conocimiento del patrimonio natural, el reconocimiento de especies nativas y la valoración de los servicios ecosistémicos que proveen los bosques, ríos, humedales y zonas verdes urbanas.

En Santiago de Cali, ciudad reconocida por su riqueza ambiental y su conexión ecológica entre la zona urbana, los Farallones de Cali y el valle del río Cauca, estos espacios cumplen un papel esencial en la educación ambiental y el desarrollo del turismo de naturaleza responsable. Adicionalmente, los senderos ecológicos generan beneficios económicos y sociales, al promover el turismo comunitario, la guianza ambiental, la oferta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de productos locales sostenibles y el fortalecimiento de los emprendimientos ecoturísticos, consolidando así la economía verde regional.

Desde el componente ambiental, canalizan de manera sostenible el flujo de visitantes, reducen la presión sobre los ecosistemas naturales, protegen la flora y fauna y fortalecen la conectividad ecológica del Distrito. En síntesis, los senderos ecológicos son espacios de conexión entre la conservación, el turismo y la educación ambiental, fortaleciendo el posicionamiento de Cali como un destino de turismo de naturaleza sostenible, impulsando la cultura ambiental ciudadana y reafirmando el liderazgo del DAGMA en la protección del patrimonio natural y la promoción del bienestar ecológico y social.

Estas intervenciones se articulan con los lineamientos del Plan Integral de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, capital pacífica de Colombia” y los instrumentos de ordenamiento ambiental del DAGMA, convirtiéndose en acciones concretas para fortalecer la conservación ambiental y la sostenibilidad en Santiago de Cali, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento en áreas del SIMAP, el acompañamiento técnico a iniciativas de producción y consumo sostenible y/o negocios verdes, fortaleciendo la estrategia de transición de barrios a ecobarrios. Lo cual da cumplimiento a las siguientes metas del Plan de desarrollo, (1 fortalecimiento del Vivero Distrital y la red de viveros del DAGMA, 8266150 m2 de áreas conservadas y con conectividad ecológica, 1 Plan Integral de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Santiago de Cali fortalecido, 250 Personas naturales y/o jurídicas con asistencia técnica beneficiadas con acciones a cambios hacia patrones de producción y consumo sostenible y/o la consolidación como negocios verdes, 3937 Ha de la Estructura Ecológica del distrito de Santiago de Cali restaurada.

Asimismo, esta gestión contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2024–2035 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en especial a los programas orientados a la gestión integral del territorio, la adaptación y mitigación frente al cambio climático, la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y la promoción de economías verdes y sostenibles.

Cada componente se articula para consolidar un modelo de gestión ambiental distrital resiliente e inclusivo, que promueve la infraestructura verde, mejora la calidad del aire y del paisaje urbano, fortalece la conectividad ecológica, y fomenta la participación activa de la comunidad en la protección de los recursos naturales.

El Vivero Distrital asegura la producción continua y diversificada de especies vegetales nativas y ornamentales, fundamentales para la restauración ecológica y la arborización

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

urbana. Las coberturas vegetales contribuyen a la mitigación del cambio climático, la regulación térmica y la generación de espacios saludables y sostenibles.

Los Ecobarrios consolidan territorios comunitarios responsables y autosostenibles, donde la ciudadanía lidera acciones de conservación y adaptación climática. Los Negocios Verdes dinamizan la economía local desde un enfoque circular, bajo en carbono y con responsabilidad ambiental; mientras que los senderos ecológicos integran el turismo, la educación ambiental y la conservación de la biodiversidad, fortaleciendo la identidad ecológica de la ciudad.

Estas acciones proyectan a Santiago de Cali como una ciudad verde, resiliente y comprometida con la sostenibilidad, capaz de equilibrar el crecimiento con la conservación ambiental, de promover la equidad social a través de la participación ciudadana y de consolidar una economía ambientalmente responsable, alineada con los desafíos del cambio climático y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

6.3 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Con estos elementos y antecedentes el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, deja constancia en el presente estudio previo de las razones que justifican el desarrollo de un proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa a través de un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados a la gestión de los recursos para el fortalecimiento del Vivero Distrital y la red de viveros del DAGMA para su transición a Negocio Verdes mediante la propagación de especies vegetales adaptadas a las condiciones locales, y el mejoramiento de sus instalaciones; la implementación de acciones para promover la consolidación de Negocios Verdes y cambios hacia patrones de producción y consumo sostenible, así como de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático en Santiago de Cali; la realización de acciones de mantenimiento en los predios priorizados para fortalecer el Turismo de Naturaleza; y el mejoramiento de la generación de conectividad ecológica y conservación del espacio público de Santiago de Cali.

Por último, el presente convenio se adelanta conforme a las competencias misionales del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente descritos en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y las atribuciones en materia de contratación realizada por el Señor Alcalde mediante el Decreto No. 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, sus Decreto modificadorio No. 4112.0.10.20.0438 del 04 de junio de 2024,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

y Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” los bienes se ubican en el segmento 43. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y bienes requeridos se encuentran identificados en los códigos:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
72102900	F - Servicios	72000000 -Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
77101600	F - Servicios	77000000 -Servicios medioambientales	77100000 - Gestión Medioambiental	77101600 - Planeación Ambiental
72103300	F - Servicios	72000000 -Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
77101800	F - Servicios	77000000 - Servicios de transporte, almacenaje y correo	77100000 - Gestión medioambiental	77101800 - Auditoria ambiental
80101600	F - Servicios	80000000 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	80101600 - Gerencia de proyectos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

81101500	F - Servicios	81000000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
----------	---------------	--	---	--

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 19864

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

El DAGMA deja constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, para lo cual, se anexa el documento Análisis del Sector a estos estudios previos y hace parte integral de todo el proceso contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de la conservación ambiental y la sostenibilidad en áreas del SIMAP; promover iniciativas de producción y consumo sostenible, y la consolidación de la estrategia de transición de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

barrios a ecobarrios en distrito de Santiago de Cali, en el marco del convenio interadministrativo No. 129 de 2025 suscrito con la CVC.

9.2 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

9.3 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio es por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.370.500.000)**, los cuales se discriminan en los siguientes aportes así:

Por parte del DAGMA **TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.150.000.000)** incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones Nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos inherentes al convenio.

Por parte de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$220.500.000)** que corresponden al 7% del valor de los aportes del DAGMA y serán entregados en especie para el desarrollo del proyecto detallado en la propuesta presentada.

El valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$220.500.000). por las actividades realizadas por el conveniente se discriminan a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

MONTO TOTAL CONTRAPARTIDA EN PERSONAL				
Tipo de trabajador	UNIDAD	MESES	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Gerente	1	2	\$ 8.750.000	\$ 17.500.000
Administrativo senior	1	2	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000
Profesional 1 Ingeniero Ambiental	3	2	\$ 7.000.000	\$ 42.000.000
Profesional Ingeniero Civil	1	2	\$ 7.000.000	\$ 14.000.000
Profesional Jurídico	2	2	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000
Topógrafo	1	2	\$ 6.500.000	\$ 13.000.000
Tecnólogo Ambiental, recursos naturales o Agrícola	4	2	\$ 4.000.000	\$ 32.000.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Jardinero	5	2	\$ 3.500.000	\$ 35.000.000
Residente de obra	1	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
Auxiliar Administrativo	1	2	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Bachiller	2	2	\$ 2.250.000	\$ 9.000.000
Total				\$ 220.500.000

Costo total del convenio

COSTO TOTAL DEL CONVENIO	
RECURSOS ALCALDÍA - DAGMA	\$ 3.150.000.000
CONTRAPARTIDA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA	\$ 220.500.000
COSTO TOTAL DEL CONVENIO (DAGMA- COEMPRESAR)	\$3.370.500.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Nota: El convenio interadministrativo tiene como objeto aunar esfuerzos entre el DAGMA y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, para fortalecer la capacidad técnica en el sentido de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, por tanto, el valor aquí descrito no representa una remuneración a CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, sino que se trata de la contrapartida que el DAGMA entrega para la financiación y consecución exitosa del objeto contractual. Esto en razón al Concepto 1881 del 30 de abril de 2008 del Consejo de Estado, en el cual, se afirmó que: *“Es de la esencia del convenio interadministrativo Desde luego, en los convenios interadministrativos propiamente dichos es posible que cada entidad incurra en costos y gastos para cumplir sus funciones y los compromisos adquiridos para con la otra, razón por la cual bien pueden comprender la asunción de aportes económicos o financieros, pero sin que su objeto esencial lo constituyan prestaciones propias de los contratos interadministrativos o el pago de un precio o una remuneración”*.

9.5 FORMA DE DESEMBOLSO

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DISTRITO SANTIAGO DE CALI - D A G M A					
TABLA DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS AÑO 2025					
CONCEPTO	PROVEEDORES				NORMA
	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	ENTIDAD SIN ÁNIMO LUCRO	ENTIDAD ESTATAL	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

BASE DE LIQUIDACIÓN	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	Vr. Contrato antes de IVA	-	
PUBLICACIÓN				N/A	ELIMINADO SEGÚN DEC LEY ANTITRÁMITES 019 DE 2012 ART 223
RETE - IVA	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	>199.000 15% DEL IVA Si está Obligado	0%	E.T ART 437-1
RETENCIÓN EN LA FUENTE	>199.000 ... 4% Declar >199.000 ... 6% No Declar	>199.000 ... 4%	0%	0%	E.T ART 392
PRO CULTURA	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	>191.648.680 1%	0%	LEY 397/1997
PRO-DESARROLLO	<\$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<\$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	<\$109.358.604 (2196 uvt) 3,5%	0%	LEY 79/1981
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%	2%	2%	0%	
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	2%	2%	0%	
JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%	2%	0%	LEY 2126 DE 2021
PRO-UNIVALLE	2%	2%	0%	0%	LEY 26 /1990
PRO-HOSPITAL	1%	1%	1%	0%	LEY 645/2001
PRO-UNIPACIFICO	0,5%	0,5%	0,5%	0%	
RETE - ICA	1.1% Profesionales no liberales	1,100%	1,100%	0%	A.M. 0321/2011

El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, que corresponde a la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.150.000.000) serán transferidos al asociado en dos (2) desembolsos, condicionados al cumplimiento de los productos y actividades establecidos en los anexos técnicos del convenio, así como a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

verificación y aprobación por parte del Comité de Seguimiento del Convenio, conforme a los siguientes términos:

Primer desembolso: La Entidad realizará un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.260.000.000 M/CTE). Este desembolso se efectuará una vez se haya verificado y avalado por el supervisor del convenio el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Elaboración conjunta del cronograma, plan de trabajo y diagnóstico técnico-operativo de las actividades descritas en el convenio.
- Producto asociado: Documento técnico que contenga el plan de trabajo, un (1) cronograma de actividades y un (1) diagnóstico integral sobre:
 - El fortalecimiento de los servicios del Vivero Distrital mediante la propagación de individuos vegetales adaptados a las condiciones ambientales.
 - La implementación de acciones para promover la consolidación de Negocios Verdes y la transición hacia patrones de producción y consumo sostenible.
 - La ejecución de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en Santiago de Cali.
 - La realización de acciones de mantenimiento en predios priorizados para fortalecer el turismo de naturaleza.
 - El mejoramiento de la conectividad ecológica y la conservación del espacio público en el Distrito.

Adicionalmente, el operador deberá presentar la factura correspondiente, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio, y certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

Segundo desembolso: La Entidad realizará un segundo desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) restante del valor total del convenio, equivalente a la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

(\$1.890.000.000 M/CTE). Este desembolso se efectuará previa verificación del avance sustancial de las actividades pactadas, conforme a los informes técnicos y financieros presentados por el operador y validados por el supervisor del convenio.

- Ejecución de las acciones orientadas al fortalecimiento ambiental del Distrito, incluyendo:
 - La propagación de individuos vegetales en el Vivero Distrital.
 - La consolidación de Negocios Verdes.
 - La implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
 - El mantenimiento de predios priorizados para el turismo de naturaleza.
 - La mejora de la conectividad ecológica y la conservación del espacio público.
- Producto asociado: Evidencias documentales y técnicas que acrediten el avance de las actividades descritas, incluyendo registros de campo, informes de ejecución, fotografías georreferenciadas, listados de asistencia, inventario actualizado de bienes y equipos, y demás soportes que permitan verificar la ejecución efectiva del convenio.

El asociado deberá presentar la factura correspondiente, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio, y certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, como condición previa para la autorización del desembolso.

PARÁGRAFO: Cada desembolso estará condicionado a la verificación conjunta entre el DAGMA y el operador sobre el cumplimiento de las metas convenidas, mediante acta formal suscrita por las partes o por el Comité de Seguimiento. Los recursos transferidos no constituyen contraprestación por servicios, sino apoyo financiero en el marco de la cooperación interinstitucional, orientado al cumplimiento de los fines misionales del convenio, en especial la conservación, recuperación y sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos del Distrito de Santiago de Cali.

Los desembolsos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por el operador, previa verificación del cumplimiento de los requisitos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

contractuales, fiscales y financieros establecidos en el convenio, y conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

El APOORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la realización del aporte.

Los recursos entregados por el DAGMA deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.

9.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio será en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

9.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

Sin perjuicio de las obligaciones que se relacionen, las establecidas por la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación establecido para el Distrito de Santiago de Cali, se relacionan las siguientes obligaciones específicas:

- Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos. Deberá una vez legalizado el convenio, presentar al supervisor designado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, el cronograma y plan de trabajo de las actividades descritas en el presente convenio. En el caso que se presente la necesidad de efectuar ajustes a causa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, éstos se podrán realizar previa justificación por medio escrito por parte del asociado, y evaluación y autorización por parte del supervisor designado. En caso de modificación del cronograma, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por parte del supervisor.
- Presentar un informe de actividades previo a cada pago y un informe final donde se compile toda la información de las labores realizadas con sus respectivos soportes. Estos conforme a las condiciones establecidas para la forma de pago, y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

las que se encuentran definidas para los ítems de actividades, productos y condiciones técnicas.

- c) Ejecutar todas las actividades contractuales según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas establecidas en el convenio y en los documentos que soportan la contratación, y en su propuesta. No podrá superar los valores presupuestales establecidos para cada actividad individual.
- d) El personal directivo y coordinador del convenio, en calidad de responsables de la planeación y seguimiento de la ejecución de las actividades, deberá asistir a las mesas de trabajo programadas por el supervisor del convenio. Así mismo, a las reuniones deberá asistir el personal profesional y/o técnico que consideren pertinentes para la sustentación de las actividades realizadas.
- e) Atender las solicitudes y consultas que le sean puestas a su disposición por el supervisor del DAGMA, y realizar las correcciones necesarias para el óptimo desarrollo del estudio indicadas y avaladas por la supervisión del convenio.
- f) Verificar que el personal propuesto cumpla con el perfil idóneo requerido y que éste sea avalado por el supervisor del convenio.
- g) Asegurar que la ejecución de las actividades programadas se esté realizando de acuerdo con las condiciones establecidas en todos los documentos que hagan parte integral del convenio. Para cualquier variación de éstos, se deberá conceptuar y tramitar oportunamente ante el supervisor, para que éste realice la evaluación y consultas pertinentes al interior del DAGMA, y proceda de ser pertinente a autorizar formalmente el cambio.
- h) Todo el personal de nivel profesional y técnico para la ejecución del convenio serán vinculados por el asociado, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjeros. Así mismo, se obliga al pago de los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el asociado no tiene vinculación con el distrito de Santiago de Cali – DAGMA y, en consecuencia, sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al distrito de Santiago de Cali – DAGMA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
- i) Proporcionar al supervisor del convenio la información sobre la ejecución del mismo cuando así éste lo solicite.
- j) Sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos.
- k) Elaborar las actas de reuniones con sus respectivos listados de asistencia, y entregar con firmas al DAGMA para el trámite del pago final del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- l) Entregar todos los informes y productos conforme se encuentre establecido en el convenio, documentos que soportan el proceso de contratación y en su propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio.
- m) Tener en cuenta los insumos suministrados por el DAGMA como documentos diagnósticos, mapas, caracterizaciones, entre otras.
- n) Contar con acompañamiento permanente de los funcionarios asignados por el DAGMA, para brindar acompañamiento dentro de las áreas de estudio.
- o) Los informes deberán ser entregados con las Normas Técnicas Colombiana -NTC, lo cual aplica tanto para el final como para los informes preliminares.
- p) Todos los informes mencionados deberán contener como mínimo:
 - Antecedentes (primer y último informe).
 - Marco conceptual y teórico (primer y último informe).
 - Metodología utilizada (primer y último informe).
 - Actividades desarrolladas.
 - Resultados obtenidos.
 - Programación de actividades posteriores.
 - Recomendaciones.
 - Anexos: actas, memorias de talleres y encuentros (con registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros).
- q) Presentación de Informes financieros: Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, firmado por el representante legal.
- r) Desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del convenio, implementando la(s) metodología(s) contenidas en el convenio y aquellas complementarias que considere como idóneas para el logro de los objetivos y productos requeridos, que deberán ser validadas por parte del DAGMA durante la etapa posterior a la suscripción del convenio, correspondiendo al plan de trabajo de la primera entrega.
- s) El asociado se somete a la verificación discrecional por parte del DAGMA del recurso humano con el que va a contar para el desarrollo del convenio, pudiendo solicitarse el cambio de profesionales en función de la calidad de los productos entregados durante el desarrollo técnico.
- t) Realizar las correcciones sobre los productos técnicos en función de las observaciones que realice el DAGMA en cada una de las entregas, garantizando la oportunidad, pertinencia y cumplimiento del cronograma pactado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- u) Sí los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, la entidad se reserva el derecho de realizar el desembolso correspondiente de la siguiente transferencia, hasta tanto no se hagan los ajustes requeridos.
- v) Al finalizar el convenio se deberán aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del convenio en un término de treinta días después del recibo del último informe de actividades, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.8 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA

1. Ejecutar el proceso con estricta sujeción a lo pactado;
2. Encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) durante el plazo de ejecución del convenio;
3. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento;
4. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo;
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del DAGMA a través del supervisor;
6. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del convenio, actuando de conformidad con las normas legales pertinente;
7. Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten;
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos);
9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, en los términos requeridos en el convenio;
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio;
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar de hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al DAGMA y demás autoridades competentes;
12. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la administración central de Santiago de Cali -

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

DAGMA -, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

13. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la administración central de Santiago de Cali — DAGMA - o a terceros.
14. Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten.
15. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del convenio.

9.9 OBLIGACIONES A CARGO DEL DAGMA

El DAGMA se obliga a:

1. Realizar sus aportes en el término previsto en el convenio.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades convenidas.
3. Proyectar los informes a los que hubiere lugar con el fin de garantizar el adecuado control de los proyectos en ejecución.
4. Realizar actividades de verificación y seguimiento de las estrategias e intervenciones que correspondan al convenio.
5. Brindar a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA, siempre que resulte posible, la información oportuna y veraz para que desarrolle las actividades a su cargo.
6. Poner a disposición de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA el equipo técnico como apoyo a la supervisión que brindará acompañamiento en la revisión y aprobación de actividades que hagan parte del convenio.
7. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar
8. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
9. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto convenido, con el fin de proceder al desembolso correspondiente en el momento procedente.
11. El DAGMA entregará por medio de un enlace el insumo técnico que contiene en detalle las actividades que se ejecutarán en el marco del convenio de acuerdo a cada intervención en las comunas.
12. El Distrito de Santiago de Cali- DAGMA, dará aplicación frente a los posibles incumplimientos de los subcontratistas en caso de que la COEMPRESAR lo requiera teniendo en cuenta lo dispuesto por art 86 de la Ley 1474 de 2011, que preceptúa: *“ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:” (...)*

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que *“(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) e igualmente señala que: “(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La Ley 80 de 1993, establece en su artículo 2º que, para los efectos de dicha ley, son Entidades Estatales *"La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Alcaldía capital y las Alcaldías especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"*.

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se rige de conformidad con la Constitución Política de Colombia como lo señalan los artículos 286 y 287. Así mismo y a manera de contexto, el Municipio de Santiago de Cali se categorizó como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de conformidad con la Ley 1933 de 2018. En este orden de ideas, la Ley 1617 de 2013 establece las responsabilidades que le atañen a las Alcaldías, entre ellas, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la ley o en sus reglamentos...”.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece:

“convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...”.

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

Que de conformidad con el principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 60 de la Ley 489 de 1998 *“(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.*

Conforme a lo expresado, los Convenios Interadministrativos, son aquellos suscritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

De igual forma los convenios interadministrativos tienen su fundamento en la norma constitucional contenida en el artículo 209 de la Carta Política, que enumera los principios de la función administrativa y prescribe la colaboración armónica que deben prestar las entidades públicas de todos los órdenes y niveles.

En este orden de ideas, debemos determinar que el convenio interadministrativo conlleva en sí mismo prestaciones que implican dar una colaboración o servicios que hacen parte de la misión u objetivos de la entidad que los va a prestar, en otras palabras, se busca

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

aunar esfuerzos en la consecución de un objetivo que sirva o coadyuve al cumplimiento de sus objetivos constitucionales o legales.

Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta los estudios realizados, el DAGMA, contratará mediante la modalidad de contratación directa a través de Convenio Interadministrativo, según el proyecto de inversión denominado: BP-26005472 “Mejoramiento de la generación de conectividad ecológica y conservación del espacio público de Santiago de Cali”.

En razón de que existe una entidad idónea que garantiza la correcta ejecución de los recursos asignados y que cuenta con experiencia en actividades de fortalecimiento paisajístico de zonas verdes, esta es la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA cuyo objeto social le permite adelantar y operar el objeto contractual, dado que cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente, la alcaldía de Santiago de Cali a través del DAGMA realizará con ésta un convenio interadministrativo con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de la conservación ambiental y la sostenibilidad en áreas del SIMAP; promover iniciativas de producción y consumo sostenible, y la consolidación de la estrategia de transición de barrios a ecobarrios en distrito de Santiago de Cali, en el marco del convenio interadministrativo No. 129 de 2025 suscrito con la CVC.

Con fundamento en lo anterior, la Alcaldía de Santiago de Cali, realizará una contratación directa y expedirá la resolución por la cual se justifica la escogencia de la modalidad. Lo expuesto anteriormente en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexado al presente documento.

10.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Ver Anexo Técnico 1 y 2.

11.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El asociado deberá asegurar la disposición y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado al supervisor con sus respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio:

No.	Rol	Perfil	Experiencia	Dedicación
1	Coordinador de Campo	(1) Profesional: ingeniero agrónomo, agrícola, ambiental, industrial, administrador de empresas y afines.	Con 4 años de experiencia en actividades relacionadas al objeto contractual.	100%
2	Ingeniero Ambiental	(1) Profesional: Ingeniero ambiental	Con 3 años de experiencia en actividades relacionadas al objeto contractual.	100%
3	Ingeniero Forestal	(1) Profesional: ingeniero forestal	Con 3 años de experiencia en actividades	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

			relacionadas al objeto contractual.	
4	Técnicos ambientales, agrícolas o afines.	(4) técnicos ambientales	1 año de experiencia en actividades relacionadas al proyecto contractual	100%
5	Jardineros	(10) Operarios	(6 meses de experiencia en propagación de material vegetal).	100%
6	Ingeniero Civil o arquitecto	(1) Profesional: Ingeniero civil o arquitecto	Con 3 años de experiencia en actividades relacionadas al objeto contractual.	100%
7	Ingeniero ambiental	(1) Profesional: ingeniero ambiental	Con 3 años de experiencia en actividades relacionadas al objeto contractual.	100%
8	Topógrafo	(1) Topógrafo	2 años de experiencia en actividades relacionadas al proyecto contractual.	100%
9	Residente de Obra	(1) Residente de obra	2 años de experiencia en actividades relacionadas al proyecto contractual.	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

12.1.1 Carta de presentación de la oferta

12.1.2 Documento de la conformación de la Entidad, Decreto, Resolución: La Entidad presentará el documento, EN EL CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL ES ACORDE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO y así mismo debe presentar los estatutos de la entidad para verificar su objeto social y funciones de la entidad, incluidas todas sus modificaciones.

12.1.3 Autorización de la junta directiva o junta de socios (si aplica): Si el representante legal del convenio requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

12.1.4 Certificación artículo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

12.1.5 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación: El representante legal o director debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal.

12.1.6 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república: Se deberá anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

legal o director, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

12.1.7 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o director.

12.1.8 Fotocopia de los antecedentes judiciales expedidos por la policía nacional del representante legal.

12.1.9 Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx del representante legal

12.1.10 Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal

12.1.11 Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018 del representante legal.

12.1.12 Hoja de vida de la Función Pública de la persona jurídica Asociada o Contratista.

12.2 EXPERIENCIA

Conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, razón por la cual, El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, expide el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se exponen las razones por las cuales es procedente la contratación directa con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA.

En consecuencia, la justificación de la selección objetiva que permitan identificar a ésta como la propuesta más favorable para la entidad, se determinará en el presente estudio previo, revisando que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA. está en la capacidad de ejecutar el objeto y que las obligaciones derivadas del Convenio que tengan relación directa con el objeto social de la mencionada empresa.

Para el Convenio el DAGMA tendrá en cuenta lo siguiente:

El convenio se suscribirá con una entidad pública, que, dentro de su objeto, y experiencia, cuente con la capacidad operativa, administrativa y técnica para la ejecución del proyecto que se le encomienda. Toda vez que, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA es una corporación sin ánimo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de lucro, de carácter mixto, regida por las normas del derecho privado, y donde por naturaleza de las personas que en ella intervinieron, Públicas y Privadas, hacen de ella una entidad oficial de segundo orden descentralizada e indirecta por servicios. Lo anterior, por cuanto tiene como socio corporados sector público 51% INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR. Sector privado: así: 25% la Corporación Enlaces y el 24% pertenece a la Corporación Ecoprojects.

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA. Dentro de su objeto social podrá

(...) formular, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita (...), la realización de interventorías, convenios y contratos que ejecuten proyectos educativos y sociales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la educación, el turismo, el deporte, el medio ambiente y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población. (...). En desarrollo a lo anterior la corporación podrá realizar las siguientes actividades: (...) 23. Gestión y administración de recursos públicos y privados para la ejecución de proyectos que contemplen la construcción de obras de infraestructura física, adecuación, dotación, restauración y planes de protección, gestión documental, y demás actividades que sean necesarias para contar con los espacios adecuados para "desarrollar las acciones de fomento y promoción de la cultura": las artes, el turismo, el medio ambiente, el deporte e implementación de las TIC y en general aquellas actividades que propendan por el desarrollo integral de la población en el Departamento de Valle del Cauca y los entes territoriales que así lo requieran.

Para ejecutar estas actividades a desarrollar en el marco de la gestión del proyecto la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA. acreditó experiencia, a través de la Certificaciones aportadas, en las cuales, se pudo acreditar la pericia para ejecutar las obligaciones del Convenio Interadministrativo que se pretende suscribir, para ello se relaciona la experiencia y convenios:

CONTRATO NÚMERO A.GF.143.30.02.20220162	"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y URBANISMO SOSTENIBLE, CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS, SIEMBRA DE ESPECIES ORNAMENTALES, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ECOLÓGICO Y DISEÑO DE JARDINES COMUNITARIOS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI."
---	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

CONVENIO 4148.010.27.1.001-2022	No.	“AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA DE PAISAJISMO URBANO, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN ADOQUÍN ECOLÓGICO, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES, RECUPERACIÓN DE PARQUES COMUNITARIOS Y DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO EN ÁREAS URBANAS Y PERIURBANAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA”
CONTRATO		“PRESTAR APOYO PROFESIONAL, LOGÍSTICO, ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y SUMINISTROS DE INSUMOS, MATERIALES, ALIMENTACIÓN, Y DEMÁS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DENTRO DEL PROYECTO “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO A REALIZAR ACCIONES AGROECOLÓGICAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN QUE FORTALEZCA EL ENFOQUE SOCIAL DEL DISTRITO DE CALI VALLE DEL CAUCA.
CONTRATO No. FDF 2023-04		“FORTALECER Y POTENCIAR EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, PARA EL FORTALECIMIENTO PAISAJÍSTICO DE ZONAS VERDES DE TRES CONDOMINIOS INDUSTRIALES UBICADOS EN CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA.”

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA

12.3.1 Registro Único Tributario – RUT actualizado

12.3.2 Certificado de Cuenta Bancaria

12.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

12.5 CAPACIDAD RESIDUAL

NO APLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del objeto y del convenio que se derive, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del asociado, el tipo de servicio a convenir, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, COEMPRESAR deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMLMV	Por el plazo de ejecución del convenio

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA se somete a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del convenio a suscribirse, mediante la SUPERVISIÓN por parte del Departamento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, el cual tendrá que realizar integralmente las actividades de vigilancia y control, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

20. NORMATIVA DEL PROYECTO

Norma	Título	Artículos
Acuerdo 0353 de 2013	Por medio de la cual se adopta el estatuto de silvicultura para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones	
Acuerdo 0373 de 2014	Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago de Cali.	Capítulo II Sistema Ambiental.
Resolución No.4133.010.21.0.1163 de 2023	Por la cual se declara a la Leucaena Leucocephala (Leucaena) como especie arbórea exótica invasora y se regula su manejo dentro de la jurisdicción del Departamento Administrativo de Gestión Ambiental.	Artículo 1.
Decreto 4112.010.20.0833 del 17 de noviembre de 2023	Manual de Silvicultura Urbano 2023	
Decreto 4112.010.20.0888 del 25 de diciembre de 2017	Manual de Elementos complementarios del Espacio Público MECoEP	
Resolución No 4133.010.21.073 del 12 de febrero de 2019.	Manual de Podas para el Arbolado Urbano de Santiago de Cali (2019).	
Decreto 1077 de mayo 26 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único	artículo 2.2.6.1.1.12, parágrafo 2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"	
Acuerdo 422 de 2017	Política pública de educación ambiental 2017-2036	

Nota: También se debe tener en cuenta los siguientes documentos técnicos avalados por la autoridad ambiental conferida al DAGMA:

- Especificaciones del componente Ambiental en Proyectos, 2023.
- MMDI02.04.06.18.P29.PT01 Protocolo de Caracterización e identificación del Tipo de Control de Hormiga Arriera (*Atta cephalotes*)
- Manual de Arborización Urbana: Guía práctica para la selección, siembra, cuidado y protección de árboles y palmas para zonas blandas y parques de Santiago de Cali. DAGMA, 2009.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía En el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Todos los convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Rol Técnico



 Alejandra Londoño Parra
 Contratista

Marcela Villa G.

 Marcela Villa González
 Contratista

Rol Jurídico

Rol Jurídico



 Lina Joandra Reina Cuenú
 Contratista



 Luisa María Muñoz Cifuentes
 Contratista



 Andres Mauricio Salazar Loaiza
 Contratista

Proyectó: Aspecto Técnico: Marcela Villa González – Contratista

Aspecto Financiero: Alejandra Londoño Parra – Contratista

Aspecto Jurídico: Lina Joandra Reina Cuenú - Contratista

Luisa María Muñoz Cifuentes - Contratista

Revisó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Lina Marcela Botia Muñoz - Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA